



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante	Grupo R5 Ltda.
Solicitado	Juan Felipe Torres Sánchez
Radicado	05 001 40 03 005 2022 00513 00
Temas y subtemas	Admite solicitud.
Auto	729

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 68, 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión, entrega y pago directo del automotor dado en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y posterior entrega y pago directo del vehículo identificado con placas MNR820, formulada a través de apoderada judicial por la compañía GRUPO R5 LTDA, contra el señor JUAN FELIPE TORRES SANCHEZ.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza, a favor del acreedor garantizado, GRUPO R5 LTDA:

Placas: MNR820	Modelo: 2008
Clase: Automóvil	Motor: BFB154856
Marca: Audi	Chasis: WAUZZZ8EX8A001077
Carrocería: Sedan	Cilindraje: 1781
Línea: A4	Pasajeros:5
Color: Gris Cuarzo	Servicio: Particular

Para tal efecto, se ordena oficiar al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN, informándole que una vez practicada la diligencia de

aprehensión del referido rodante, deberá ponerlo a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la correspondiente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y extender el acta de que trata el artículo séptimo del Acuerdo 2584 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser enviada con destino a este proceso, a más tardar al día hábil siguiente de la realización de la diligencia.

TERCERO: Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y recibida el acta de inmovilización, se resolverá sobre la petición de entrega y pago directo del automotor.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.